Fecha:	28 de noviembre de 2025	**N° Justificación:**	3				
Convenio N°	4600105663 de 2025	**Tipo de justificación:**	**Obras Extras**		**Adición**	x	
			Ampliación	x	**Reanudación**		
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS						

1. ASUNTO

Solicitud de ADICIÓN N°1 Y AMPLIACIÓN N°2 al Contrato de Obra Pública N°3327-1061 DE 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRASCOMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR ELFALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".

2. ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – suscribió con la DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, el Contrato Interadministrativo Nº4600105663 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN LA ESCOMBRERA EN CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR PROFERIDA POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ", y en cumplimiento de su alcance, se realizó el proceso de CONTRATACIÓN ORDINARIA MENOR N°CM 29 DE 2025 para proceder con la ACEPTACIÓN DE LA POSTURA presentada por el ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.) con, con NIT. 890.929.122-8, representado legalmente por MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 32.480.686, para ejecutar el objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRASCOMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR ELFALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" contrato N°3327-1061 DE 2025, firmándose el acta de inicio por las partes el día 28 de octubre de 2025, por un valor contractual de $ 67.214.621 INCLUIDO IVA, con un plazo contractual de 45días calendario, con fecha de culminación pactada para el 19 de noviembre de 2025, fecha limitada por el Contrato Interadministrativo.

El presente contrato ha tenido las siguientes modificaciones:

1. SUSPENSIÓN N°1 por un término de tres (3) días calendario, desde el 19 de noviembre de 2025 hasta el 21 de noviembre de 2025 o hasta que hasta que el Contrato Interadministrativo N°4600105663 de 2025 cuente con el tiempo requerido para suscribir la reanudación y ampliación al contrato de obra.
2. REANUDACIÓN N°1 Y AMPLIACIÓN N°1 por doce (12) días calendarios, desde el 21 de noviembre de 2025 hasta el 03 de diciembre de 2025.

3. NECESIDADES

NECESIDAD N°1: ADICIÓN N°1 Y AMPLIACIÓN N°2 AL CONTRATO N°3327-1061 DE 2025

La presente solicitud surge como respuesta a la comunicación formal del Cliente, Secretaría de Paz y Derechos Humanos, mediante oficio radicado 202530561619 del 14 de noviembre de 2025 (ANEXO 03. INVITACIÓN SEC DE PAZ-202530561619), en el cual se requiere a la EDU garantizar la continuidad del contrato interadministrativo a través de la adición de recursos y ampliación del plazo, para no interrumpir el avance de las Fases V y VI del Plan de Intervención para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en La Escombrera-Comuna 13.

La Secretaría de Paz indica expresamente que:

- *No es posible suspender las actividades forenses mientras se tramita un nuevo contrato.*
- *Existen hallazgos recientes que requieren ampliar la zona de excavación.*
- *La medida cautelar de la JEP exige continuidad, incluyendo obras civiles y operación de maquinaria amarilla.*

En consecuencia, la EDU debe gestionar las modificaciones contractuales necesarias en el contrato de obra para responder al mandato del Cliente, y se suscribió Adición N°1 y Ampliación N°2 al contrato de obra N°3302-1071 de 2025, donde se concluyó:

> *(…) Como consecuencia de las necesidades requeridas en la presente justificación, teniendo en cuenta el funcionamiento integral para garantizar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, y darle cumplimiento integral de los compromisos derivados del fallo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se hace necesario solicitar la ADICIÓN N°1 por un valor CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($ 457.380.841) INCLUIDO AU Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS y AMPLIACIÓN N°2 del plazo contractual por VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO contados a partir la fecha de terminación contractual. (…)*

En consecuencia, la interventoría AIM S.A.S, mediante oficio 171-1360-0728-2025 (*ANEXO 04. SOLICITUD INTERVENTORÍA*), enviado el 27 de noviembre de 2025, solicita:

> *(…) De acuerdo con la solicitud de adición de tiempo presentada por el contratista a través de su comunicación MA.CED.C1071.2025.11.26. N06 en la cual, justifica su solicitud en la necesidad de continuar con actividades necesarias para cumplir el fallo judicial de la JEP en el polígono de la escombrera comuna 13 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en consecuencia la interventoría considera necesario que se realice la correspondiente adición de tiempo, en (28) veintiocho días calendario al contrato N°1061, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de nuestras funciones y el acompañamiento integral del proyecto de acuerdo a las necesidades del contrato en referencia.*
>
> *Por lo anterior esta adición tendría vigencia desde el 04 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025, generando (28) veintiocho días calendario en tiempo adicionales y una adición de recursos económicos, de ($ 28,075,849) veintiocho millones setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos, puesto que no se cuenta con este recurso para ejecutar las actividades previstas en el contrato de Interventoría N°1061 de 2025. Es preciso indicar que los ($ 28,075,849) surgen de lo calculado en balance de cantidades contractuales. (…)*

El propósito de la Adición N°1 y la Ampliación N°2 al contrato de interventoría N°3327-1061 de 2025, es garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento y control en las áreas técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para cumplir el fallo judicial de la JEP en el polígono de La Escombrera-Comuna 13, con el fin de asegurar la continuidad de maquinaria necesaria para las labores asociadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y demás actividades necesarias en el alcance del *contrato de obra N°3302-1071 de 2025.*

Tras analizar la relación completa de los componentes profesionales del contrato de interventoría, tanto en sus condiciones iniciales como actualizadas y según propuesta (*ANEXO 05. PRESUESTO INTERVENTORÍA*), se ha identificado la necesidad de incorporar la ADICIÓN N°1 por el valor de VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($28,075,849) INCLUIDO IVA y realizar la AMPLIACIÓN N°2 al plazo por VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, para dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento de contrato de obra N°3302-1071 de 2025.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos basado en la solicitud del contratista y el concepto técnico emitido por la interventoría pone a consideración del comité la necesidad, para garantizar la continuidad del seguimiento integral a las labores asociadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el polígono de La Escombrera del Contrato N°1061 de 2025, en cumplimiento del fallo judicial emitido por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), se observa viable la **ADICIÓN N°1** por el valor de VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 28,075,849) INCLUIDO IVA Y REANUDACIÓN N°1 y la **AMPLIACIÓN N°2** del plazo contractual por VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, contados a partir la fecha de terminación contractual.

La supervisión sugiere la necesidad de que se incluya en la minuta la renuncia por parte del contratista a cualquier reclamación posterior, por motivo de la presente modificación al contrato N°3302-1061 de 2025.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable, precisando la necesidad de la **ADICIÓN N°1** por el valor de VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($28,075,849) INCLUIDO IVA Y REANUDACIÓN N°1 y la **AMPLIACIÓN N°2** del plazo contractual por VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, contados a partir la fecha de terminación contractual.

Siendo soporte para la actual solicitud los siguientes anexos:

1. HISTORIAL DEL CONTRATO N°1061 DE 2025.
2. HOJA DE VIDA CONTRATO N°1061 DE 2025
3. INVITACIÓN SEC DE PAZ-202530561619
4. SOLICTUD INTERVENTORÍA
5. PRESUPUESTO INTERVENTORÍA
6. CDP

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solicitud de Solicitud de ADICIÓN N°1 Y AMPLIACIÓN N°2 al Contrato de Obra Pública N°3327-1061 DE 2025, cuyo objeto es “INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRASCOMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR ELFALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”.

4. OBJETO CONTRACTUAL

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRASCOMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR ELFALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO (AU INCLUIDO)	$ 67.214.621 INCLUIDO IVA
ADICIÓN N°1	**SOLICTUD POR $ 28,075,849 INCLUIDO IVA**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	23 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28 de octubre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	19 de noviembre de 2025
AMPLIACIÓN N°1	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO para fecha de terminación el 03 de diciembre de 2025
AMPLIACIÓN N°2	**SOLICITUD POR VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO para nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025.**
SUSPENSIÓN N°1	DESDE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO: (SI APLICA)	Igual a lo estipulado inicialmente en el contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La Escombrera – Comuna 13
CONVENIO O PROYECTO AL QUE PERTENECE:	4600105663 de 2025
CONCEPTO DE GASTO QUE SE REQUIERE AFECTAR:	23SNE0020372010301-2350208
ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	Los riesgos establecidos inicialmente dentro de la matriz de riesgos realizada por la entidad y puesta a disposición del contratista, una vez enviada la invitación a contratar, no sufre alguna modificación en los mismos, toda vez que el sector y sus condiciones físicas y socioeconómica son similares, por lo cual los riesgos de ejecución ya fueron contemplados

LAURA MEDINA CORDOBA
Apoyo supervisión
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU

CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT
Profesional Líder - Supervisor
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU

Carlos Andres Rojas Zuluaga — Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga

VoBo. CARLOS ANDRÉS ROJAS ZULUAGA
Rol jurídico
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU

Diego Alberto Serna Zuluaga — Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga

Vo.Bo. DIEGO SERNA ZULUAGA
Subgerente de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU